

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014 Página 1 de 4

ACUERDO 001 DE 2025

ACUERDO No. 001 DE 2025 (Enero 29 de 2025)

“POR EL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE RAFAEL TOVAR POVEDA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto No. 000915 del 28 de abril de 2005, modificado por el Decreto No. 000782 del 28 de mayo de 2007 emitidos por el Gobernador del Caquetá para la creación de la ESE Rafael Tovar Poveda; Acuerdo No. 006 del 03 de septiembre de 2012, emitido por la Junta Directiva, por medio del cual se adoptan los Estatutos de la ESE, Decreto Nacional No. 1876 de 1994, Decreto Nacional No. 115 de 1996, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015, Ordenanza Departamental del Caquetá No. 019 de 2019, Resolución del CONFIS Departamental del Caquetá No.0034 del 29 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal “CONFIS”, aprobó mediante Resolución No. 0042 de del 21 de noviembre del 2024, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor total de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21,575,994,599,00)**, dando cumplimiento al trámite dispuesto para las Empresas Sociales del Estado, según el Decreto 115 de 1996.

Que para la programación presupuestal de las Empresas Sociales del Estado les aplica el estatuto orgánico de presupuesto, establecido para las empresas Industriales y Comerciales del Estado. Según los decretos 111 y 115 de 1996.

Que en cumplimiento al artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Gerencia informa a la Junta Directiva la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2025, realizada mediante la resolución No. 0030 del 02 de enero de 2025.

“Art.19-La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo”.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina...”.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014 Página 2 de 4

ACUERDO 001 DE 2025

Que el gerente de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda en cumplimiento al artículo 19 del Decreto 115 de 1996 mediante Resolución 0030 del 02 de enero de 2025, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 en la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21,575,994,599,00)**.

En sesión ordinaria del 29 de Enero de 2025, el Gerente presentó el informe establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Por las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

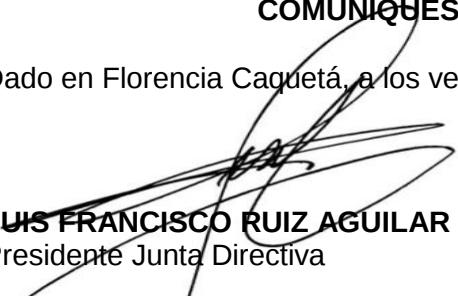
ARTICULO PRIMERO. REFRENDAR la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la ESE Rafael Tovar Poveda, realizada mediante Resolución No. 0030 del 02 de enero de 2025, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21,575,994,599,00)**, de acuerdo a la parte considerativa del presente acuerdo.

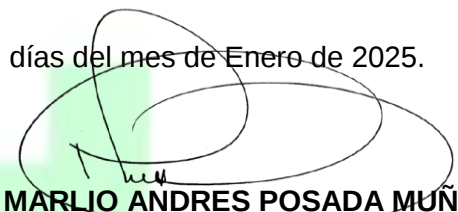
ARTICULO SEGUNDO. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante resolución expedida por el gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, Gasto de Operación Comercial y Gastos de Inversión aprobados mediante Resolución No. 0042 del 21 de noviembre 2024 expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CONFIS", dichos traslados serán llevados a Junta para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2025.


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente Junta Directiva


MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Erika Paola García Castro, Profesional Universitario.
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico.
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera.